

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAVAHERMOSA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que por resolución de La Alcaldía han sido aprobados los padrones tributarios de la tasa de basura del periodo impositivo de primer cuatrimestre 2013.

Segundo: Los padrones se expondrán al público para su examen y reclamación, si procede, por los interesados/as, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en las oficinas municipales.

Tercero: El periodo voluntario de ingreso dará comienzo el día 2 de mayo y finalizará el 28 de junio de 2013, ambos inclusive.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 b) del Reglamento General de Recaudación, los contribuyentes podrán realizar el ingreso en las oficinas municipales con domicilio en plaza la Constitución, número 1, de Navahermosa, salvo los contribuyentes que lo tengan domiciliado les ser pasado al cobro por cuenta bancaria en el periodo establecido en voluntario.

Quinto: Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: Contra el acuerdo aprobado del padrón y de las liquidaciones tributarias correspondientes podrá interponerse, con carácter a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública de los padrones.

Contra la resolución del recurso de reposición no cabrá de nuevo dicho recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notifique resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses, contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 46.1 de La Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

Navahermosa 3 de abril de 2013.- La Alcaldesa, María del Carmen Sánchez Fernández.

N.º I.-3386